



## Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

Divisorio. 110014003004-2019-00666-00.

Visto el escrito que antecede, y en cumplimiento de lo señalado en los artículos 411 y 488 del Código General del Proceso, en consonancia con el normado 17 del Acuerdo PCSJA20-11632, y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2000, el despacho procede a decidir lo que en derecho corresponda y ordena:

- 1. Señalar para la subasta virtual, el dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00a.m.), audiencia en la que tendrá lugar el remate del inmueble objeto de división ad-valoren, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria # 50S-40318658, ubicado en la calle 35 sur #91 C - 62 de Urbanización Riveras de Occidente, Barrio Calandaima de la ciudad de Bogotá (dirección catastral).**
- 2. Tener en cuenta que del certificado de tradición del bien objeto de la almoneda, se establece la inscripción de la demanda en la anotación 9 (fls. 234 a 235), que se encuentra debidamente secuestrado (fl. 236) y avaluado (fls. 246 a 281, 293 a 330, 331 a 333 384).**
- 3. Será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo, previa consignación del 40% en la cuenta de depósitos judicial # **110012041004** del **Banco Agrario**, asignada para de este Juzgado.**
- 4. Advertir a la parte interesada que deberá elaborar y publicar el aviso de remate en la forma indicada en el artículo 450 del Código General del Proceso, e incluyendo la información que aquí se establece sobre el trámite de la audiencia.**

El aviso deberá ser publicado por una sola vez en los diarios El Tiempo, El Espectador o el Nuevo Siglo (periódicos de amplia circulación) mediante la inclusión en un listado el domingo y con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en la que se deberían indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del Código General del Proceso.

5. Requerir a la parte interesada a efectos de que allegue la publicación del aviso de remate y un certificado de tradición del inmueble expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el remate y deberá adjuntarlo mínimo tres (3) días antes de la fecha señalada para el remate.

## **6. Instrucciones de la subasta virtual.**

6.1. Previo a la fecha y hora señalada, la publicación deberá remitirse de manera legible en formato pdf y enviarse a los correos institucionales [rematescml04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rematescml04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) y [cml04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cml04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) en la misma deberá observarse claramente la fecha en que se realizó.

6.2. En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) en el micrositio del Despacho - Remates 2021. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad.

6.3. Los interesados deberán presentar: i. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez. ii. Copia del documento de identidad. iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de lo previsto en el artículo 451 y SS ibídem, Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

6.4. La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico [rematescml04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rematescml04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso, y en el asunto deberá colocarse la palabra **POSTURA** y el número del proceso, en su contenido deberá indicar el nombre completo del postor, el número de la cedula, teléfono celular de contacto y demás datos importantes.

Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. La cual se solicitará por el despacho durante la audiencia para su revisión. Para mayor claridad se puede consultar el vídeo instructivo: "*¿Cómo realizarla oferta digital para participar en el remate virtual?*". El cual encontrará en la página [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) micrositio del Despacho - ventana información general.

Para consultar el expediente escaneado ingrese a la página [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) micrositio del Despacho, remates 2021.

Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.

**7.** Recordar al usuario que no es necesario que se traslade a las instalaciones físicas del Juzgado, y debe tener en cuenta que, la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual, es mediante la aplicación Teams, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente.

Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,



**María Fernanda Escobar Orozco**

**Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá**  
**Notificación por Estado:**  
La providencia anterior es notificada  
por anotación en Estado # 39  
Hoy 23 de septiembre de 2021  
  
El Secretario,  
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

**Maria Fernanda Escobar Orozco**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 004  
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3425dfa05eeb59a1657c528aa389042f2a98eb7bfe6a1feed216af7c30ebe39e**  
Documento generado en 22/09/2021 02:22:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>